



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 015 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 FEB 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del año 2011, y estando al pedido del señor Regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Conforme a la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del año 2011 y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 21 de Febrero del año 2011, donde se aprueban la selección de proyectos de Inversión Pública-PIP correspondiente a los componentes " La Calle de Mi Barrio" y "Mejorando mi Pueblo" del programa integral de Mejoramiento de barrios y pueblos -PIMBP, donde se aprobaron los proyectos según código SNIP 146749 CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA-TACNA y el proyecto según código SNIP 127081 MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA -TACNA.

La Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, en su Artículo Segundo Inc. D establece como requisito que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indique mediante documento la modalidad bajo la cual se ejecutará el PIP, sea por administración directa o indirecta. Estando al pedido del señor regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla que la obra CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO se ejecute por vía administración directa; Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

El pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate, existen dos posiciones por administración directa y por administración indirecta; Por lo que se somete a votación; Siendo el pronunciamiento por administración Indirecta a favor 3 votos de los regidores Pedro Rospigliosi Maldonado, Freddy Huashualdo Huanacuni y Licetty Tica Mendoza, 5 votos de abstención de los regidores Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Nohemy Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Juan Seminario Machuca. 1 voto en contra del regidor William



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 015 - 2011-MDCGAL



Velásquez Chipana; Para que la obra se ejecute por administración directa 6 votos a favor de los regidores Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Nohemy Nina Coarite, Rogelio Ccallomamni Ccallomamani, Juan Seminario Machuca y William Velásquez Chipana, y 3 votos de abstención de los regidores Pedro Rospigliosi Maldonado, Fredy Huashualdo Huanacuni y Licetty Tica Mendoza; Siendo aprobado por mayoría la modalidad de la ejecución de la obra en forma directa.



Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, y con el voto Mayoritario del Concejo Municipal, se expide lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, en el sentido que La ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 24 DE JUNIO del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -Tacna-Tacna sea por administración directa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE (e)